

DECRETO N° 1077

TEMUCO, 11 MAR 2026

**VISTOS**

1. El Convenio de Colaboración de fecha 5 de marzo del 2026, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco.
2. El artículo N° 52 de la Ley N° 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de Estado.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, con ocasión de la realización de la Maratón de Temuco 2026, evento deportivo de carácter masivo que convoca a un alto número de participantes y asistentes, se hace necesario establecer las coordinaciones pertinentes entre las distintas unidades municipales y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, con el propósito de resguardar el adecuado desarrollo de la actividad, asegurar las condiciones de orden, seguridad y logística necesarias, y contribuir al éxito del evento en beneficio de la comunidad.

**DECRETO**

1.- **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, con el objetivo de asegurar el normal desarrollo, coordinación y ejecución del evento denominado MARATON DE TEMUCO 2026.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN AFRANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
TEMUCO

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
TEMUCO

  
Vº Bº  
Municipalidad de Temuco  
D. Asecuría

RTA/rta  
Distribución

- Oficina de partes
- Todas las direcciones

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**Y**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO  
"MARATÓN DE TEMUCO 2026"**

En Temuco, a 5 de marzo de 2026, comparecen: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT 69.190.700-7, persona jurídica del giro de su denominación, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cédula de nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO**, RUT 65.058.816-9, persona jurídica del giro de su denominación, en adelante la "Corporación", representada por su Vicepresidente don **MANUEL EDUARDO MORALES HENRÍQUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pablo Neruda N° 01110 de la comuna de Temuco, quienes vienen en celebrar el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO:**

- UNO:** Que, la **Municipalidad de Temuco**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° letras e) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- DOS:** Que, la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco** es una corporación autónoma de derecho privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad, el fomento, coordinación, difusión y la organización de actividades deportivas y recreativas para la

2

comunidad en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición, de alto rendimiento.

**TRES:** Que, en el contexto anterior y en el ámbito de sus respectivas competencias, la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, han acordado aunar sus esfuerzos para desarrollar en conjunto las actividades que se detallan en el cuerpo del presente convenio, las cuales favorecerán el desarrollo deportivo de la comuna.

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** ACCIONES:

En virtud de los considerandos antes señalados, la Municipalidad y la Corporación, atendida la importancia que tiene el desarrollo deportivo de la comuna, han decidido, en el ámbito de sus respectivas facultades, ejecutar conjuntamente la siguiente actividad: **"MARATÓN DE TEMUCO 2026", a realizarse entre los días 13 y 15 de marzo de 2026 en el Estadio Municipal Germán Becker, ubicado en Avenida Pablo Neruda N° 01110, comuna de Temuco y calles aledañas.** Este evento deportivo reunirá a más de 3500 atletas provenientes de diferentes comunas del país y del extranjero, con distancias de 5k, 10k, 21k y 42k, siendo una de las competencias más importantes del país y que busca posicionar a la ciudad como un referente en la organización de eventos deportivos de alto nivel.

- a. El ingreso para los espectadores será completamente gratuito.
- b. Las inscripciones para los deportistas se realizarán a través de una ticketera. El ingreso por concepto de venta de inscripciones se distribuirá de la siguiente forma:
  - i. En primer término, se deja establecido que el ingreso por concepto de venta de inscripciones será el 100% para la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO.

R

- ii. En segundo lugar, la ticketera contratada descontará por ingreso de inscripciones el porcentaje correspondiente a sus servicios contratados.
- iii. Se hace presente que, dentro de las inscripciones generadas, la Corporación deberá gestionar la entrega de tickets gratuitos o cortesías, conforme el siguiente detalle:
  1. Alcalde: 75 tickets.
  2. Concejales: 40 tickets (4 para cada uno de ellos).
  3. Municipalidad de Temuco, DAEM: 50 tickets.
  4. Municipalidad de Temuco, Departamento de Deportes: 10 tickets.
  5. Municipalidad de Temuco, Departamento de Comunicaciones: 40 tickets.
- iv. Por último, la Corporación podrá entregar tickets gratuitos y descuentos en el costo de inscripción.

**SEGUNDO:** OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene como objetivo establecer condiciones y obligaciones que deberán cumplir por una parte la **Municipalidad de Temuco** y por la otra la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**, con la finalidad u objetivo de asegurar el normal desarrollo, coordinación y ejecución del Evento Deportivo denominado "**MARATÓN DE TEMUCO 2026**".

**TERCERO:** RESPONSABILIDAD MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y SUS DEPARTAMENTOS

- a. **Departamento de Deportes**  
Responsable: **Camilo Espinoza Corzo**.
1. La Municipalidad, como dueña del recinto deportivo denominado Parque Estadio Municipal Germán Becker, ubicado en calle Pablo Neruda 01110, de la comuna de Temuco, facilitará de forma gratuita las siguientes dependencias, entre los días 13 y 15 de marzo de 2026:
  - 1.1. Recinto Parque Estadio Municipal

- 1.2. Explanada
  - 1.3. Sector Pacífico
  - 1.4. Galería Ñielol
  - 1.5. Sector Boletería
  - 1.6. Sala de Enfermería (Doping).
  - 1.7. Puntos de corriente Sector Pacífico, Galería Ñielol y boletería.
  - 1.8. Estacionamientos Parque Estadio Municipal.
2. Habilitación entrada Parque Estadio Municipal por calle Olimpia, los días 14 y 15 de marzo.
  3. La Municipalidad facilitará, además, de forma gratuita y en calidad de comodato, los siguientes elementos:
    - 3.1. 146 vallas papales
    - 3.2. 4 alargadores de 50 metros
    - 3.3. Telas de Temuco Ciudad de Deportistas
    - 3.4. Banderas Velas

b. **Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres:**

**Responsable:** Boris Pardo

1. La Municipalidad, facilitará de forma gratuita y en calidad de comodato, los siguientes elementos:
  - 1.1 Generadores
  - 1.2 Camionetas con chofer para el traslado de material a los puntos de hidratación (Domingo)
  - 1.3 Radios Portátiles
  - 1.4 Carpa inflable (Centro de Mando)
  - 1.5 Alargadores
2. Plan de contingencia.
3. Comunicación con bomberos en puntos críticos

c. **Departamento de Salud:**

**Responsable:** Katyuska Atanasovich

R

La Municipalidad, facilitará de forma gratuita: 3 ambulancias y 1 carpa de enfermería y el equipo especialista necesario para su operación, al efecto de atender alguna emergencia de los deportistas, durante la realización del evento deportivo, los días 14 y 15 de marzo de 2026.

d. **Dirección de Operaciones**

**Responsable:** Gustavo Fuentes Barra

La Municipalidad efectuará de forma gratuita:

1. Traslado e instalación de conificación y desconificación en ruta 5-10-21-42k.
2. Traslado de mesas plegables de rural, adulto mayor y las de operaciones.
3. Traslado, armado y desarme de escenario.
4. Instalación de vallas de contención en zona de recuperación.
5. Armado y desarme de carpas y toldos.
6. Traslado de hidratación dentro del parque.
7. Traslado de Frutas dentro del parque.
8. Traslado cooler.

e. **Dirección de Seguridad Pública**

**Responsable:** Richard Gutiérrez Lamilla

La Municipalidad efectuará de forma gratuita el apoyo mediante el personal de esta dirección al objeto de resguardar la seguridad de los asistentes y de los elementos del evento deportivo, en el perímetro y exterior del Estadio:

1. 1 vehículo con chofer para cada circuito (cerrando).
2. Colaboración con vehículos en puntos críticos del circuito de los 21 y 42k.
3. Patrulla de punto fijo en parque cerrado noche previa al maratón.
4. Motos con chofer para la apertura de las 4 distancias.

f. **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**

Responsable: **Alberto Molina**

M

1. La Municipalidad facilitará de forma gratuita y en calidad de comodato:
  - 1.1. 2 basureros por cada punto de hidratación.
  - 1.2. Basureros en parque cerrado
  - 1.3. Puntos de reciclaje.
2. Limpieza de todos los circuitos.

g. **Dirección de Desarrollo Comunitario**

Responsables: **Héctor Cifuentes y Andrea Castillo**

1. La Municipalidad facilitará de forma gratuita y en calidad de comodato: banderas Velas y 2 carpas araña.
2. Traslado de feria Av. Simón Bolívar.
3. Puerta a Puerta con gestores territoriales.

h. **Gabinete (Departamento de comunicaciones)**

Responsable: **Alejandro Mora**

1. La Municipalidad facilitará de forma gratuita y en calidad de comodato: megáfonos, escenario 7x5, manteles, soporte de TV.
2. Compartir el evento deportivo en redes sociales.

i. **Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Rentas y Patentes)**

Autorización de funcionamiento, en el Parque Estadio Germán Becker de espacios de comercialización para los emprendedores que se indiquen en nómina que remitirá la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, entre los días 13 y 15 de marzo de 2026. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos municipales que deberá pagar cada emprendedor.

**CUARTO:** RESPONSABILIDAD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO:

- a. Disponer las medidas necesarias para proteger la integridad física de los participantes de la **"MARATÓN DE TEMUCO 2026"**.
- b. Desarrollo, Coordinación y Ejecución de la **"MARATÓN DE TEMUCO 2026"**.

**QUINTO:** AUTORIZACIONES Y COORDINACIONES:

Será de cargo y responsabilidad de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, realizar todas las gestiones tendientes a obtener las autorizaciones necesarias de los organismos públicos correspondientes, respecto de la **"MARATÓN DE TEMUCO 2026"**.

**SEXTO:** EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Por el presente instrumento la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco exime a la Municipalidad de Temuco de toda clase de responsabilidades, civiles, penales y de cualquier otra especie derivadas de accidentes que hayan provocado daños sobre las personas, las cosas, o terceros que se produzcan antes o durante el Evento **"MARATÓN DE TEMUCO 2026"** y que sean consecuencia directa o indirecta del actuar culposo o doloso de terceros, estén o no cubiertos por seguros y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad de Temuco fuera citada o llamada a comparecer en juicio, por alguna de estas u otras causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas procesales y personales, honorarios de abogados y cualquier otro gasto derivado del proceso judicial.

**SÉPTIMO:** DURACIÓN:

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción y hasta el 16 de marzo de 2026.


10

**OCTAVO:** PERSONERÍAS:

La personería de don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2024, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 5208 de la misma fecha. La personería de don MANUEL EDUARDO MORALES HENRÍQUEZ, para actuar en representación de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 1 de fecha doce de enero de dos mil veintiséis, en el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha dieciséis de enero de dos mil veintiséis y en el artículo 32° de los Estatutos Sociales actualizados, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

**NOVENO:** COPIAS:

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco y una a disposición de la Municipalidad de Temuco.

  
**Manuel Eduardo  
Morales Henríquez**  
Vicepresidente  
Corporación Municipal de Deportes y  
Recreación de Temuco



  
**Roberto Francisco  
Neira Aburto**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Temuco



CSL/S&B/  